

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A15
ALQUILERES

DECRETO 1365/04
CORRESPONDE EXPTE. 4112-11.009/04
TIGRE, 22 de julio de 2004

VISTO:

Que a los efectos de la prestación de los servicios y cumplimiento de los programas de trabajo, esta Administración se ve en la necesidad de celebrar contratos de locación, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la economía y precisión en el trámite, resulta conveniente reglamentar sobre los requisitos mínimos que cada funcionario debe reunir al momento de proponer la celebración de un contrato de arrendamiento.

Que la Asesoría Letrada se expidió a fs. 3 sin formular observaciones legales contrarias al proyecto de Decreto de fs. 2.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Fíjense los siguientes requisitos a reunir por las dependencias municipales encargadas de proponer contratos de locación de inmuebles:

- a) Fotocopia autenticada por el funcionario actuante, de la escritura de dominio del inmueble.
- b) Copia de plancheta catastral identificando el inmueble.
- c) Copia de plano de obra o croquis del inmueble a alquilar.
- d) Fotocopia del documento de identidad del o los propietarios.
- e) Objeto del contrato y certificación que el uso a asignar se encuentra contemplado en la planilla de usos del Código de Zonificación.
- f) Estado de la cuenta de Tasa por Servicios Municipales.
- g) Credencial Fiscal e inscripción en el impuesto sobre Ingresos Brutos. (De no encontrarse inscripto en la AFIP, se debe informar al propietario que se retendrá el 28% del monto pactado, en concepto de Impuesto a las Ganancias, alquileres bienes muebles o inmuebles, según la Resolución R6(AFIP) 830.)
- h) PARTICULARIDADES:
 - 1) Monto del contrato.
 - 2) Forma y lugar de pago
 - 3) Domicilio propuesto por el propietario
 - 4) Plazo, con fecha de inicio y toma de posesión.
 - 5) Responsable de pago de los servicios.
 - 6) Responsable de pago de los impuestos sobre el inmueble
 - 7) Causas de caducidad anticipada. Plazo de preaviso.
 - 8) Estado de conservación del inmueble y definición de obras de adecuación y responsables de la misma.
 - 9) Otras consideración a incorporar en el texto del contrato.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

D1286
B382

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1365/04